



CONTRATO ESPECIAL POR TRABAJOS EVENTUALES

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, a los 08 días del mes de Abril del 2013 de representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Juan Domingo Linares y el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente Lic. Domingo Muñoz, a cargo de la Secretaria de Obra Publicas, los mismos con domicilio en Gines Ponte N° 504, en adelante LA Municipalidad, por una parte y por la otra la EMPRESA CODI S.A. CONEVIAL S.A. CUIT 30-71005948-5 **EL CONTRATADO**, se convienen en celebrar el presente sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

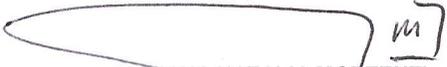
PRIMERA: La MUNICIPALIDAD contrata los servicios de **EL CONTRATADO** y este acepta de plena conformidad para cumplir entrega de 60tn de mezcla asfáltica elabora y transportada en calles a designar por el Subsecretario de Obras Publicas MMO Nelson Medina.-----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 08/04/13 al 23/04/13 por un total de \$ 50.400 (cincuenta mil cuatrocientos), dichos fondos aprobados por Ordenanza 2158/12 Obra Bacheo 2012 Ley 2615 Art. 6° los que serán abonados en un libramiento consecutivo por todo concepto mientras tanto cumpla con toda la documentación exigida por las normas vigentes con referencia a las gestiones iniciadas.-----

TERCERA: La MUNICIPALIDAD abonara AL CONTRATADO la suma de pesos todo ello conforme presupuesto acordado oportunamente, no existiendo el reconocimiento por parte de La Municipalidad mayores costos por las tareas encomendadas.---

CUARTA: El pago se realizara contra prestación de la certificación correspondiente emitida por la persona responsable designada por la secretaria pudiéndose emitir certificaciones parciales, si la autoridad competente lo estima necesario; una vez certificadas las tareas el contratado deberá emitir factura correspondiente a el importe descrito en la cláusula anterior para ser abonada una vez finalizado la prestación de servicio, a la firma del contratado y conforme a la disponibilidad financiera de este municipio.-----

QUINTA: En caso de detectarse vicios o defectos en los trabajos encomendados que ameriten su corrección. Los costos de dichas correcciones correrán por cuenta del contratado y justipreciados previamente por la municipalidad, le serán descontados de la correspondiente certificación.-----


MARIANA NATALIA MORZENTI
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES




ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ANEXO I - ORDENANZA N° 2225/13.-

SEXTA: El contrato se hará cargo de los gastos que demandara la contratación de personal siendo único responsable por los mismos, daños y/o perjuicios que pudieron ser ocasionados a terceros, producto de la contratación; así como los seguros que por ley correspondan serán responsabilidad exclusiva del contratado.-----

SEPTIMA: Ante cualquier incumplimiento, por parte del contratado, la municipalidad podrá rescindir el presente sin más, tal decisión deberá notificarse mediante carta documento o telegrama colacionado, con anticipación de 5(cinco)días reservando la Municipalidad el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, asimismo la municipalidad podrá paralizar trabajos por cualquier contingencia imputable a la misma y/o caso fortuito o fuerza mayor, no pudiendo el contrato o cualquiera de sus dependientes efectuar reclamo alguno.-----

OCTAVA: Las partes manifiestan que constituyen domicilio en los arriba indicados y que cualquier divergencia que se suscite de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, será sometido al entendimiento de los tribunales ordinarios de la IV circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes.-----

Así, de plena conformidad, se firman 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Junín de los Andes.-----


MARIANA NATALIA MORZENTI
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES




ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



CONTRATO ESPECIAL POR TRABAJOS EVENTUALES

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, a los 24 días del mes de Abril del 2013 de representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Juan Domingo Linares y el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente Lic. Domingo Muñoz, a cargo de la Secretaria de Obra Publicas, los mismos con domicilio en Gines Ponte N° 504, en adelante LA Municipalidad, por una parte y por la otra la EMPRESA CODI S.A. CONEVIAL S.A. CUIT 30-71005948-5 **EL CONTRATADO**, se convienen en celebrar el presente sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD contrata los servicios de **EL CONTRATADO** y este acepta de plena conformidad para cumplir entrega de 60tn de mezcla asfáltica elabora y transportada en calles a designar por el Subsecretario de Obras Publicas MMO Nelson Medina.-----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 24/04/13 al 08/05/13 por un total de \$ 63.000 (**Pesos Sesenta y Tres Mil**), dichos fondos aprobados por Ordenanza 2158/12 Obra Bacheo 2012 Ley 2615 Art. 6° los que serán abonados en un libramiento consecutivo por todo concepto mientras tanto cumpla con toda la documentación exigida por las normas vigentes con referencia a las gestiones iniciadas.-----

TERCERA: La MUNICIPALIDAD abonara AL CONTRATADO la suma de pesos todo ello conforme presupuesto acordado oportunamente, no existiendo el reconocimiento por parte de **La Municipalidad** mayores costos por las tareas encomendadas.---

CUARTA: El pago se realizara contra prestación de la certificación correspondiente emitida por la persona responsable designada por la secretaria pudiéndose emitir certificaciones parciales, si la autoridad competente lo estima necesario; una vez certificadas las tareas el contratado deberá emitir factura correspondiente a el importe descrito en la cláusula anterior para ser abonada una vez finalizado la prestación de servicio, a la firma del contratado y conforme a la disponibilidad financiera de este municipio.-----

QUINTA: En caso de detectarse vicios o defectos en los trabajos encomendados que ameriten su corrección. Los costos de dichas correcciones correrán por cuenta del contratado y justipreciados previamente por la municipalidad, le serán descontados de la correspondiente certificación.-----


MARIANA NATALIA MORZENTI
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES




ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ANEXO I - ORDENANZA N° 2225/13.-

SEXTA: El contrato se hará cargo de los gastos que demandará la contratación de personal siendo único responsable por los mismos, daños y/o perjuicios que pudieron ser ocasionados a terceros, producto de la contratación; así como los seguros que por ley correspondan serán responsabilidad exclusiva del contratado.-----

SEPTIMA: Ante cualquier incumplimiento por parte del contratado, la municipalidad podrá rescindir el presente sin más, tal decisión deberá notificarse mediante carta documento o telegrama colacionado, con anticipación de 5(cinco)días reservando la Municipalidad el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes , asimismo la municipalidad podrá paralizar trabajos por cualquier contingencia imputable a la misma y/o caso fortuito o fuerza mayor, no pudiendo el contrato o cualquiera de sus dependientes efectuar reclamo alguno.-----

OCTAVA: Las partes manifiestan que constituyen domicilio en los arriba indicados y que cualquier divergencia que se suscite de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, será sometido al entendimiento de los tribunales ordinarios de la IV circunscripción Judicial con asiento en Junin de los Andes.-----

Así, de plena conformidad, se firman 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Junin de los Andes.-----


MARIANA NATALIA MORZENTI
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES




ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES